



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°033 -2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 24 de mayo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2021/MPVH/CM, de fecha 21 de mayo del 2021, Informe N°073-2021-MPVH/JDC-GM, Informe N°043-2021-MPVH/PPTO/GDM, de fecha 05 de mayo de 2021, presentado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto donde remite la opinión sobre solicitud de presupuesto para Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 del proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Ciudad de Vilcas Huamán, Distrito de Vilcas Huamán Provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho"**;



CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de Vilcas Huamán;

Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41^o de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta N°015-CONSORCIO AGUA POTABLE VILCAS HUAMÁN, de fecha 06 de abril de 2021, presentado por el representante común el Ing. Ebert Búster Camposano Olivera, donde solicita presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA; Decreto Supremo N°009-2021-SA, que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2021/MPVH/CM, de fecha 21 de mayo del 2021, Informe N°073-2021-MPVH/JDC-GM, Informe N°043-2021-MPVH/PPTO/GDM, de fecha 05 de mayo de 2021, presentado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto donde remite la opinión sobre solicitud de presupuesto para plan de vigilancia prevención y control del covid-19 del proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Ciudad de Vilcas Huamán, Distrito de Vilcas Huamán Provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho”** después de un amplio debate los miembros de Concejo Municipal aprueban el presupuesto de S/. 30,396.00, (Treinta Mil Trecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), para los gastos de acuerdo al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Mayoría de Votos de los Regidores, con el voto en Contra del Regidor: José Luis Gutiérrez Andrade (01Votos);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 del proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Ciudad de Vilcas Huamán, Distrito de Vilcas Huamán Provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho”** con un presupuesto de S/. 30,396.00, (Treinta Mil Trecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), para los gastos de acuerdo al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, realizar todos los actos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashuaman123@gmail.com
994 986 065 - 925 952 001
www.munivilcashuaman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial